

68^A FERIA DE MANIZALES

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL ANDINO
4 AL 12 DE ENERO DE 2025

CONVOCATORIA DE ARTISTAS MUSICALES REGIONALES



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

MZL
*Manizales
del alma*

PROMOTORA
EVENTOS &
TURISMO

68^A
FERIA
DE MANIZALES

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL ANDINO
4 AL 12 DE ENERO DE 2025

CONVOCATORIA DE ARTISTAS MUSICALES REGIONALES



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo



PROMOTORA
EVENTOS &
TURISMO

Contenido

PRESENTACIÓN	5
FUNDAMENTO LEGAL	6
TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	8
INFORMACIÓN GENERAL	8
1.1 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	8
1.2 ALCANCE	8
1.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	8
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
PERSONAS NATURALES:	9
PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	9
PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS CON ÁNIMO DE LUCRO	10
GRUPOS CONFORMADOS	10
NOTAS	11
1.3 GÉNEROS MUSICALES:	12
1.4 CRONOGRAMA	13
1.5 OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA	14
PROPUESTA Y REQUISITOS	15
2.1. PROPUESTA	15
2.2 ESPECIFICACIONES	15
2.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DENTRO DEL SOBRE:	16
2.4 CRITERIOS DEL VIDEO.	17
2.5 RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	17
2.6 TÉRMINOS DE RECEPCIÓN	18
2.7 CAUSALES DE RECHAZO:	18
3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	19
3.1 ASPECTOS A EVALUAR	19
3.2 DISTRIBUCIÓN:	20
3.3 MONTOS POR CATEGORÍA Y FORMATO	21
4. CONTACTO	21

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Manizales 2024 – 2027 estableció en su “Artículo 3: Propósitos estratégicos y transversales: Consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental, histórico, arquitectónico y social” englobando esta visión en el nombre: Manizales Cultural.

La Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales es la responsable del diseño, elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que, permitan la promoción de la cultura, el fomento de valores que propicien la paz, la convivencia ciudadana, la preservación, la recuperación y la difusión del patrimonio cultural.

La Feria de Manizales, conocida como una de las más destacadas de América, se celebra anualmente en el Municipio de Manizales, Colombia. La Feria de Manizales es famosa por sus bailes, desfiles, conciertos y cultura, atrayendo la atención mundial hacia las tradiciones y permitiendo proyectar los talentos artísticos de las y los manizaleños.

En el marco de esta celebración, la Secretaría de Cultura y Civismo en alianza con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S ha lanzado la Convocatoria de Artistas Musicales Regionales. Esta iniciativa busca no solo promover y fomentar el talento local, sino también democratizar el acceso a los derechos culturales y ofrecer una plataforma significativa para la participación de los artistas en los grandes eventos de la ciudad.

Los interesados están invitados a participar en la edición número 68 de esta icónica feria, donde podrán compartir su arte y contribuir al enriquecimiento cultural y musical del evento. Esta convocatoria es la posibilidad de las y los artistas de la región para mostrar su creatividad y ser parte integral de la gran Feria de Manizales.

FUNDAMENTO LEGAL

LEY GENERAL DE CULTURA, Artículo 1, Numeral 3: *“El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.*

Artículo 17 Del fomento. *“El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

LEY 1185 DE 2008, define en el artículo 1º: Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: *“Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (...)”.*

DECRETO 2941 DE 2009, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”.*

LEY 1493 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011, *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”*.

DECRETO 1258 DE 2012 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011”* o Decreto 1240 de 2013 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones”*.

RESOLUCIÓN 2426 DE 2012 *“Por la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

RESOLUCIÓN 3969 DE 2013 *“Por la cual se reglamenta el Decreto 1240 de 2013, se modifica la Resolución 2426 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.*

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Conformar el listado de artistas musicales del Departamento de Caldas, que harán parte de la programación de la edición No. 68 de la Feria de Manizales en los diferentes escenarios artísticos y demás eventos realizados por la entidad.

1.2 ALCANCE

El resultado de la convocatoria entregará el número de plazas disponibles y la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales distribuirá en orden de puntaje de calificación según categoría, formato y género que corresponda.

Número de plazas: 70 PLAZAS

1.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

En la conformación de la parrilla de artistas de la Feria de Manizales No.68, se tendrán en cuenta propuestas presentadas por artistas con vecindad dentro de los 27 municipios que conforman el Departamento de Caldas. No se aceptarán propuestas de artistas musicales (agrupaciones y orquestas) que no tengan su domicilio en el Departamento de Caldas. En caso de ser requerido, la Secretaría de Cultura y Civismo y/o la Promotora de Eventos S.A.S podrá solicitar la presentación de certificado de vecindad o declaración juramentada.

NOTA: Esta convocatoria está dirigida a personas que cumplan la mayoría de edad.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales y jurídicas con ánimo y sin ánimo de lucro, del sector musical, con domicilio fiscal en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas que desarrollen actividades de creación, producción, y circulación de espectáculos públicos del sector musical.

Además de las condiciones generales que se establecen a continuación, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la convocatoria, en donde se incluyen las condiciones de participación, los documentos y los requisitos técnicos para la evaluación.

PERSONAS NATURALES:

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural)

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS CON ÁNIMO DE LUCRO

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas, quienes en su objeto social incluyan actividades de carácter artístico y cultural.

GRUPOS CONFORMADOS

Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del recurso destinado por su participación. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación de la convocatoria en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El grupo conformado debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes cuenten con residencia permanente durante los últimos tres (3) años, como mínimo, en uno de los 27 municipios del Departamento de Caldas al momento de apertura de la Convocatoria.

NOTAS

- Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, **podrá presentar únicamente dos (2) propuestas, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES.**
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos en uno de los **27 municipios del Departamento de Caldas**, para el caso de personas naturales y grupos conformados y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.
- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes **sólo podrá modificar hasta el 30%** de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada la secretaria de Cultura y Civismo, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas
- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y/o Promotora de Eventos y Turismo SAS en un porcentaje mayor al acá establecido, **será motivo de expulsión.**
- La Secretaria de Cultura y Civismo **tendrá derechos de reproducción y difusión de los beneficiarios de la convocatoria hasta los próximos cuatro (4) años**, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido en los espacios que la Secretaría de Cultura y Civismo o la Promotora de Eventos y Turismo determine.

- La persona que **presente la propuesta será con quien** la Secretaría de Cultura y Civismo y la Promotora de Eventos y Turismo SAS o quien este designe, se entenderá hasta el final del proceso, salvo que se informe con la antelación requerida, para alcanzar a surtir oportunamente su cambio, de lo contrario, se entenderá que será hasta el final.

1.3 GÉNEROS MUSICALES:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FORMATOS REQUERIDOS
Música tropical y bailable	Agrupaciones que interpretan música bailable y del Gran Caribe	Mediano (2 a 8 integrantes)
		Grande (9 a 16 integrantes)
Folclor y Étnicas	Agrupaciones que interpretan músicas tradicionales o folclóricas de las diferentes regiones de Colombia o del mundo.	Mediano (2 a 8 integrantes)
Ranchera y Popular	Agrupaciones que interpretan música Ranchera, Regional Mexicana, Regional colombiana o Popular	Mediano (2 a 8 integrantes)
		Grande (9 a 16 integrantes)
Urbana, Rock, Hip Hop, Reggae, Pop, Gospel	Agrupaciones que interpretan música de géneros alternativos incluidos en la descripción de la categoría.	Mediano (2 a 8 integrantes)

1.4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Lunes 12 de agosto
Cierre de la convocatoria	Lunes 2 de Septiembre <i>Hasta las 4:30 pm</i>
Publicación de elegibles	Viernes 13 de septiembre
Documentos a subsanar	Martes 17 de septiembre <i>Hasta las 4:30 pm</i>
Cierre de documentos a subsanar	viernes 20 de Septiembre
Resultados finales de la Convocatoria	Martes 24 de Septiembre

1.5 OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

- Independientemente del número de propuestas elegibles presentadas a las distintas categorías, no se asignarán más de dos (2) funciones por beneficiario.
- Se entiende por beneficiario cualquier representante legal, titular o miembro de las agrupaciones
- Quien envíe la propuesta, debe estar autorizado para hablar a nombre de la agrupación u orquesta y desarrollar los procesos requeridos para la articulación en la Feria de Manizales No. 68.
- Es de interés que las propuestas vengan de las agrupaciones y orquestas estables, con un género musical reconocido y demostrado en su reseña.
- La persona que presente la propuesta será con quien la Secretaría de Cultura y Civismo o quien este designe, se entenderá hasta el final del proceso, salvo que se informe con la antelación requerida, para alcanzar a surtir oportunamente su cambio, de lo contrario, se entenderá que será hasta el final.
- La secretaria de Cultura y Civismo, decidirá cuál es el escenario más apropiado en el que se presentarán cada uno de los artistas.
- Las y los integrantes que aparezcan en la propuesta y video son quienes participaran en la 68 Feria de Manizales
- Los documentos a subsanar se recibirán en la Secretaria de Cultura y Civismo- Alcaldía de Manizales (Piso 10) en caso de no presentarlos será motivo de descalificación

PROPUESTA Y REQUISITOS

2.1. PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada debidamente foliada en sobre cerrado, en el cual se indicará en su exterior, el nombre de la agrupación u orquesta, género musical, dirección, lugar de residencia y teléfono de contacto. Este requisito es obligatorio.

2.2 ESPECIFICACIONES

La propuesta debe estar dirigida a la Secretaría de Cultura y Civismo y deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la agrupación u orquesta. (Para las personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Representación legal, expedido con una antelación no mayor a 30 días).
- Reseña musical en la cual se evidencie la trayectoria artística, este deberá estar soportada de manera física, mediante fotos, reseñas, flyers, afiches, recortes de periódicos, certificados de experiencia y/o contratos suscritos.
- Fotografía artística actual del grupo u orquesta
- Género musical
- Dirección de residencia.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono celular.
- Número de integrantes de la agrupación u orquesta.
- Listado de las canciones que interpretará en su presentación. (Tener en cuenta que las presentaciones deberán tener una duración mínima de 40 minutos y máximo una hora).
- Listado de integrantes de la agrupación u orquesta con número de identificación
- Adjuntar un CD O USB con un video de una presentación EN VIVO, en donde se pueda ver y escuchar la que usted considere sea, una de sus mejores obras interpretativas. (Se deberá tener en cuenta que el CD o USB enviado sea compatible con diferentes reproductores)

NOTA: No se permitirán reproducciones de un elemento diferente al requerido en la convocatoria (USB, CD, DVD) y la no presentación de este componente es causal de rechazo de la propuesta.

2.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DENTRO DEL SOBRE:

Cédula de Ciudadanía de la persona natural interesada o del representante legal de la persona jurídica interesada.

- Certificado de existencia y representación legal.
- Para personas jurídicas, certificado de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral.
- Para personas naturales copia del certificado ADRES, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Registro único Tributario- RUT
- Certificado de antecedentes Fiscales de CGR- Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGR- Procuraduría General de la República (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>)
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos- REDAM (<https://www.redam.gov.co/>)
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia
- Formatos de inhabilidades e incompatibilidades (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>)

NOTA

- La documentación requerida no debe superar un (1) mes de expedida.
- En la parte exterior del sobre se debe colocar el formato de la agrupación u orquesta según el formato requerido para Mila convocatoria

2.4 CRITERIOS DEL VIDEO.

1. El vídeo debe tener máximo un año de antigüedad

2. El vídeo debe tener una duración máxima de 4 minutos

3. El vídeo debe tener una calidad de audio mínimo 320 Kbps 16 beats 44.1 kHz

4. El video debe permitir la visibilidad de todos sus integrantes.

2.5 RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán entregadas de manera física en sobre sellado en las instalaciones, en la Secretaría de Cultura y Civismo del Municipio de Manizales, ubicada en el piso 10 de la Alcaldía de Manizales (Calle 19 # 21 - 44). Todas las propuestas deben ser entregadas en físico a la dirección indicada, donde se radicarán indicando la fecha y hora de recibido.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni en medio magnético.

2.6 TÉRMINOS DE RECEPCIÓN

Las propuestas se recibirán a partir del lunes 12 de agosto de 2024 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:30 pm del lunes 2 de septiembre de 2024.

Los días y horarios de atención para recepción de las propuestas son los siguientes: de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.; viernes en jornada de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:30 pm a 3:00 p.m.

NOTA: El plazo para la entrega de las propuestas, vencerá el día lunes 2 de septiembre de 2024 a las 4:30 p.m.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO:

Inscribir la propuesta fuera de los plazos establecidos de la convocatoria.

Que la propuesta sea presentada por beneficiarios que estén reportados ante organismos de control y/o en antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y/o delitos sexuales o que no dispongan de certificado de estado de la cédula de ciudadanía vigente

Presentar más de tres postulaciones por beneficiario.

La no presentación del video.

No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos por la convocatoria.

NOTA: Se entiende por beneficiario en esta convocatoria a cualquier representante legal, titular o miembro de las agrupaciones y orquestas.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Cultura y Civismo en aras de la transparencia e imparcialidad, contará con un comité evaluador conformado por tres (3) jurados, que deberá contar con la idoneidad requerida, mismo que será el encargado de seleccionar los clasificados para la convocatoria:

NOTA: La Secretaría de Cultura y Civismo no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado

3.1 ASPECTOS A EVALUAR

La calificación se hará a partir de una escala estándar entre 1 y 100 puntos distribuidos de la siguiente manera, donde cada criterio tiene un valor máximo de puntaje y la propuesta se calificará bajo ese rango:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calidad interpretativa	Aspectos técnicos-musicales como: afinación, precisión, rítmica, calidad de sonido y similares	60
Calidad de la puesta en escena	Propuesta estética y performática (Aspecto visual de la propuesta)	20
Creatividad	Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido propongan nuevas formas, procesos, narrativas y técnicas.	10
Trayectoria	Certificaciones de reconocimientos locales, regionales, nacionales e internacionales.	10
Total		100

Según la calificación obtenida de la propuesta y el formato inscrito, se procederá a la agrupación por nivel A. AA. AAA, lo anterior para la asignación de plazas y el monto propuesto por cada categoría. A continuación, se presenta la puntuación por cada categoría:

RANGO DE EVALUACIÓN	CATEGORÍA
De 65 a 80 puntos	A
De 80 a 90 puntos	AA
De 90 a 100 puntos	AAA

3.2 DISTRIBUCIÓN:

La Secretaria de Cultura y Civismo entregará el número de plazas disponibles y la secretaría distribuirá en orden de puntaje de calificación según categoría, formato y género que corresponda

La distribución de los recursos se realizará hasta suplir el número de funciones indicadas por la Secretaría de Cultura en la convocatoria.

Cumplir con el puntaje mínimo (65 puntos) para hacer parte de la lista de elegibles no garantizará el otorgamiento del estímulo.

En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las plazas o géneros, la Secretaría de Cultura y Civismo procederá distribuirlos en aquellas propuestas que no hayan sido seleccionadas y tengan los mayores puntajes dentro de las categorías afines a aquellas que se declaren desiertas

Independientemente del número de propuestas elegibles presentadas a las distintas categorías, no se asignarán más de dos (2) funciones por beneficiario.

3.3 MONTOS POR CATEGORÍA Y FORMATO:

La Secretaría de Cultura y Civismo, distribuye de la siguiente manera los montos por categoría y formato de presentación

GÉNEROS	CATEGORÍAS	FORMATOS MEDIANO	FORMATO GRANDE
Valores por Categoría y Formato	A	2.200.000	4.500.000
	AA	3.200.000	5.000.000
	AAA	5.500.000	8.000.000

4. CONTACTO

Para mayor información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, por favor comuníquese al correo electrónico: culturaycivismo@manizales.gov.co y/o acercarse a la Secretaría de Cultura y Civismo-Alcaldía de Manizales (Piso 10)

68^A FERIA DE MANIZALES

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL ANDINO
4 AL 12 DE ENERO DE 2025

CONVOCATORIA DE ARTISTAS MUSICALES REGIONALES



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo



PROMOTORA
EVENTOS &
TURISMO

PAISAJE CULTURAL CAFETERO